



Ajuntament de Benicàssim

S-3 ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES SOBRE LA CUBIERTA DE DOS EDIFICACIONES EN EL RECINTO DE FESTIVALES DE BENICÀSSIM. (Expte. 13564/2024)

Benicàssim, a 12 de septiembre de 2024, a las 14:35 horas

Lugar de celebración: Sala de comisiones del 2º piso del Ayuntamiento.

INTEGRANTES:

Presidenta: D^a Ainara Conesa Garcia, Jefa de la Sección de Servicios Públicos.

Vocales :

- **D^a. Berta García Prades,** Interventora accidental según Decreto n.º 2024-2990 Fecha: 06/09/2024.
- **D. Antonio Artola Dols ,** Secretario municipal
- **D^a. Carmen Fabra Peirat ,** Ingeniera técnico Industrial
- **D. Alfonso Llobat Guarino,** Ingeniero Técnico Industrial.

Secretaria: D^a Mónica Ribes Ramos, Jefa de negociado de Servicios Públicos .-

I.- ORDEN DEL DÍA:

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 13564/2024 - Suministro, instalación, legalización y puesta en marcha de la instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes sobre la cubierta de dos edificaciones en el recinto de festivales de Benicàssim.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 13564/2024 - Suministro, instalación, legalización y puesta en marcha de la instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes sobre la cubierta de dos edificaciones en el recinto de festivales de Benicàssim.

II.-DESARROLLO DE LA SESIÓN:





Ajuntament de Benicàssim

Constituida la Mesa de Contratación, en la fecha y forma que antecede, por la Secretaria de la Mesa se pone en conocimiento de los asistentes el informe de valoración de los criterios a juicio de valor emitido por los técnicos en fecha 11/09/2024, quienes dan las explicaciones oportunas a los miembros de la Mesa de la valoración asignada a cada uno de los licitadores, en este momento se incorpora al acto D^a Margarita Prades en representación de IENERPRO 2014 SL, a quien se le informa de la valoración obtenida y de la exclusión de los licitadores, por lo que se transcribe el informe emitido que asume la Mesa :

“Alfonso Llobat Guarino, Ingeniero Técnico Industrial y Carmen Fabra Peirat, Ingeniero Técnico Industrial, ambos al servicio del Ayuntamiento de Benicàssim, en relación con el expediente de “Suministro, Instalación, Legalización y Puesta en Marcha de Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo con excedentes”, se procede a informar las diferentes propuestas presentadas por las empresas.

La valoración de las memorias técnicas presentadas se ha realizado según el punto 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), siguiendo el desglose siguiente:

PUNTOS	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
15	Estudio técnico	Comprende el cálculo y diseño de la instalación con indicación de todo los elementos (paneles, inversor..), balance energético, simulación, estudio de sombras, así como el sistema para El soporte de las placas (independ. Edificación)
5	Planificación y organización	Comprende el organigrama de los trabajos, medios humanos y materiales, justificación de la proximidad de las instalaciones de la empresa al lugar de la instalación.
2,5	Materiales empleados	Se valorará la calidad y durabilidad de los mismos.
5	Programa de mantenimiento	Comprende la descripción del mantenimiento preventivo, así como la Descripción de las medidas de seguridad para poder llevarlo a cabo
2,5	Autorizaciones administrativas	Comprende la descripción de la organización del proceso administrativo necesario para la legalización de la instalación ante la Conselleria de industria, indicando los plazos necesarios

Y puntuándose según la escala de tramos siguiente:

Muy deficiente	0,0 x Puntuación máxima del apartado
Deficiente	0,2 x Puntuación máxima del apartado
Regular	0,4 x Puntuación máxima del apartado
Buena	0,6 x Puntuación máxima del apartado
Muy buena	0,8 x Puntuación máxima del apartado
Excelente	1,0 x Puntuación máxima del apartado

Se han presentado un total de ocho empresas:

- ENERGIAS RENOVABLES HG, S.L.U.
- FRITTS ENERGIA S.L.U.
- IENERPRO 2014 S.L.





Ajuntament de Benicàssim

- IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.
- INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.
- MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- PSM CONNECT SYSTEMS,S.L.
- VEOLIA SOLAR ESPAÑA S.L.U.

Se han excluido a las siguientes empresas:

- IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.
- MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

El motivo de ambas es que, de la memoria técnica presentada, se deduce que no se cumple el requisito de los pliegos, que dice que la distribución estimada de placas fotovoltaicas de ambas edificaciones deberá tener una potencia instalada mínima, de 100 KWp.

Se procede a analizar y valorar las seis ofertas restantes, teniendo en cuenta los cinco apartados descritos anteriormente, es decir: estudio técnico, planificación y organización, materiales empleados (fichas técnicas), programa de mantenimiento y autorizaciones administrativas.

	ENERGIAS RENOVABLES HG, S.L.U.	FRITTS ENERGIA S.L.U.	IENERPRO 2014 S.L.	INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.	PSM CONNECT SYSTEMS,S.L	VEOLIA SOLAR ESPAÑA S.L.U.
ESTUDIO TÉCNICO	9	3	6	12	0	6
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	3	3	4	4	2	3
MATERIALES EMPLEADOS	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	5	3	3	5	1	0
AUTORIZACIONES ADMININSTRATIVAS	2	0	2	2	0,5	0
TOTAL	21,5	11,5	17,5	25,5	6	11,5

De acuerdo con el PCAP se deben rechazar las propuestas que no alcancen el umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, es decir, las ofertas que no alcancen los 15 puntos. Por tanto, se excluyen las siguientes empresas:

- FRITTS ENERGIA S.L.U.
- PSM CONNECT SYSTEMS,S.L.
- VEOLIA SOLAR ESPAÑA S.L.U.

CONCLUSIÓN

De las ocho empresas presentadas se excluyen a dos por no alcanzar la potencia





Ajuntament de Benicàssim

mínima de 100 KWp (Ims 2020 Soluciones de Energía S.L.U. y Mantenimiento y Operación de Infraestructuras S.L.) y a otras tres por no alcanzar los 15 puntos en la memoria técnica presentada (Fritts Energía S.L.U., Psm Connect Systems S.L. y Veolia Solar España S.L.U.), quedando un total de tres empresas con la siguiente puntuación:

	ENERGIAS RENOVABLES HG, S.L.U.	IENERPRO 2014 S.L.	INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.
ESTUDIO TECNICO	9	6	12
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	3	4	4
MATERIALES EMPLEADOS	2,5	2,5	2,5
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	5	3	5
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	2	2	2
TOTAL	21,5	17,5	25,5

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el informe emitido por los técnicos redactores del PPT, así como las correcciones publicadas en la Plataforma de contratación del PPT, donde se indica que “La potencia de los módulos ha de ser, como mínimo, de 100 KWp en total”, la Mesa propone **excluir** a las empresas **IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L. y MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, al indicar en el informe que no se cumple el requisito del PPT.

Por otro lado de conformidad con la cláusula 13.1 del PCAP dónde se establece que “serán rechazadas todas las propuestas que en esta fase de valoración no alcancen el umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso (15 puntos) de conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 LCSP. Por tanto, al no haber alcanzado dicha puntuación se propone **excluir** de la valoración de los criterios de adjudicación a las siguientes empresas:

- **FRITTS ENERGIA S.L.U.**
- **PSM CONNECT SYSTEMS,S.L.**
- **VEOLIA SOLAR ESPAÑA S.L.U.**





Ajuntament de Benicàssim

Acto seguido se procede a la apertura del archivo C de las empresas admitidas y que no han sido excluidas del proceso que son:

- **ENERGIAS RENOVABLES HG, SLU** - CIF: B54954870

* Fecha de descifrado de la documentación: 12-09-2024 14:56

* Descifrado por Secretario de la Mesa Serv Pub: Mónica Ribes Ramos

* Fecha de apertura de la documentación: 12-09-2024 14:56

* Documentación presentada:

Oferta: Porcentaje de baja ofertada de 54,63 %(cincuenta y cuatro coma sesenta y tres por ciento) sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido.

Garantía : 15 años.

- **IENERPRO 2014 SL** - CIF: B45814266

* Fecha de descifrado de la documentación: 12-09-2024 15:02

* Descifrado por Secretario de la Mesa Serv Pub: Mónica Ribes Ramos

* Fecha de apertura de la documentación: 12-09-2024 15:03

* Documentación presentada:

Oferta: Porcentaje de baja ofertada de **31,43 %(TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES POR CIENTO)** sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido.

Garantía : 15 años.

- **INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.** - CIF: B40657728

* Fecha de descifrado de la documentación: 12-09-2024 15:04

* Descifrado por Secretario de la Mesa Serv Pub: Mónica Ribes Ramos

* Fecha de apertura de la documentación: 12-09-2024 15:04

* Documentación presentada:

Oferta: Porcentaje de baja ofertada de 18,8291% (dieciocho coma ocho mil doscientos noventa y uno por ciento) sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido.





Ajuntament de Benicàssim

Garantía : 15 años.

Así de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.3 del PCAP se procede a remitir a los servicios técnicos municipales la documentación que contiene los criterios cuantificables de forma automática para su valoración.

III.-PROPUESTA DE LA MESA :

La Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula 15 del PCAP , art 22 del RD 817/2009 y 157 LCSP , **viene en acordar** :

- **Excluir de la licitación** a las siguientes empresas por las causas que se reproducen a continuación:

- **IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L. y MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, al indicar en el informe de valoración de los criterios a juicio de valor que no se cumple el requisito del PPT y de los anuncios de corrección publicados en la plataforma donde se indica que “La potencia de los módulos ha de ser, como mínimo, de 100 KWp en total”.
- **Rechazar las propuestas** que en esta fase de valoración no han alcanzado el umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso (15 puntos) de conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 LCSP. Por tanto, al no haber alcanzado dicha puntuación se excluyen a las siguientes empresas **FRITTS ENERGIA S.L.U., PSM CONNECT SYSTEMS,S.L., VEOLIA SOLAR ESPAÑA S.L.U.**
- **Remitir a los servicios técnicos municipales la documentación que contiene los criterios cuantificables de forma automática** para su valoración de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.3 del PCAP de las empresas que han superado el umbral establecido en el PCAP y que son .
 - NIF: B54954870 ENERGIAS RENOVABLES HG, SLU
 - NIF: B45814266 IENERPRO 2014 SL
 - NIF: B40657728 INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.





Ajuntament de Benicàssim

Dándose por concluido el acto a las 15:15 horas y en prueba de conformidad con lo actuado se levanta la presente Acta que tras su lectura la firman los presentes.

La Presidenta,

Las Vocales

La Secretaria,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

